

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000185 DE 2020  
2020-08-03

"POR LA CUAL SE ACLARA RESOLUCION 4148.010.21.1.914.000130 DEL 17 DE JULIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTIMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA UNIDOS POR LA VIDA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución 4148.010.21.1.914.000130 del 17 de julio de 2020 se ordenó el desembolso de los estímulos a favor de los jurados ganadores.

Que, debido a un error de digitación, en el caso del jurado Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez, se le asignó un número de identificación errado y es necesario realizar su aclaración.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrá corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización o de omisión de palabras. En ningún caso, la corrección da lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.

Que la aclaración prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la entidad mediante la RESOLUCION No. 4148.010.21.1.914.000130 del 17 de julio de 2020

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de las normas citadas en la resolución 4148.010.21.1.914.000130 del 17 de julio de 2020 y los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Jurados 2020, el Secretario de Cultura de Santiago de Cali,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo primero de la Resolución 4148.010.21.1.914.000130 del 17 de julio de 2020 respecto del jurado Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez, que quedará así: Ordenar el desembolso del estímulo a favor del jurado ganador Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez del primer ciclo, conforme se relaciona a continuación:

PRIMER CICLO					
CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	No. DE PROYECTOS A EVALUAR	No. ESTIMULOS A EVALUAR	RECONOCIMIENTO
BJ24910141220	Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez	79.968.806	37	1	\$ 3.410.000

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000185 DE 2020  
2020-08-03

"POR LA CUAL SE ACLARA RESOLUCION 4148.010.21.1.914.000130 DEL 17 DE JULIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTIMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA UNIDOS POR LA VIDA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del estímulo se efectuará con cargo a los Registros Presupuestales de Compromiso que se expidan respecto del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
3500136612	Selección Proyectos Convocatoria Pública Estímulo	Realizar la selección de los proyectos de la convocatoria pública de estímulos	\$ 369.600.000

ARTICULO TERCERO: El desembolso correspondiente se hará por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali a la cuenta bancaria de cada jurado, de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria Banco de Jurados 2020 y previa la presentación de documentos solicitados para el respectivo desembolso.

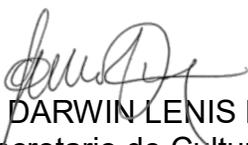
ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, para que adelante las gestiones pertinentes para realizar los Registros presupuestales de Compromiso RPC correspondientes al valor del estímulo relacionado para cada jurado.

ARTÍCULO QUINTO: Los demás aspectos no modificados con esta resolución sobre el contenido de la Resolución 4148.010.21.1.914.000130 DE 2020 2020-07-17, continúan vigentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura) y contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Santiago de Cali. a los 03 días del mes de agosto de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Cultura.

Proyectó: Solanlly Ortega Cubillos- Contratista, Secretaría de Cultura  
Revisó: Juan David Jiménez C. - Contratista  
Diana Marcela Ledesma González – Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural  
Maibe Manuela Sánchez Rodríguez– Asesora Jurídica Despacho –Contratista